No. 592

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que son atribuciones y deberes del Presidente de la República, el nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y, a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que con Decreto Ejecutivo No. 533 de 13 de febrero de 2025, se designó al señor Carlos Alberto Zaldumbide López como Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, encargado; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Agradecer por los leales y valiosos servicios prestados por el señor Carlos Alberto Zaldumbide López como Ministro encargado de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

Artículo 2.- Encargar el Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca al señor Luis Alberto Jaramillo Granja, Ministro de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en este Decreto Ejecutivo.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 11 de abril de 2025.

DANIEL ROYGILCHRIST NOBOA AZIN

Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA